



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°1608-2014-GR/MOQ

Fecha 04 de Diciembre del 2014

VISTO:

El Informe N° 173-2014-EVM-DRAJ/GR.MOQ, con proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del convenio de cogestión interinstitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, emanan de voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 1898-2013-DRSM-DSAP/CLAS, la Dirección Regional de Salud Moquegua, solicita la aprobación del Convenio de Cogestión Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Moquegua representado por la Dirección Regional de Salud, la Municipalidad Distrital de Yunga y la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) Yunga, en Mérito al Art. 75° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA;

Que, la Ley 29124 Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y las Regiones, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la atención y el acceso equitativo de lo servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2008-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29124, en su Art. 2° establece que el presente Reglamento es de aplicación obligatoria en los establecimientos públicos de salud bajo la modalidad de cogestión de la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS), del ámbito de todos los Gobiernos Regionales;

Que, el citado Reglamento, en su Art. 10° como una de las funciones del Ministerio de Salud señala en el literal a) Promover la participación ciudadana para la cogestión de establecimientos de salud pública del primer nivel de atención de todos los Gobiernos Regionales a través de mecanismos tales como: Convenios de Gestión o Acuerdos con Gobiernos Regionales, entre otros. El Art. 13° como una de las funciones del Gobierno Regional determina en su literal c) Negociar y suscribir el convenio de cogestión, el cual se aprueba mediante resolución de la Presidencia Regional. Y el Art. 14°, donde se precisa que el Gobierno Regional asignará las funciones señaladas para la cogestión CLAS a la DIRESA, debiendo además disponer la asignación de recursos necesarios;

Que, en ese sentido, dicho Reglamento en el Art. 71° establece que el convenio de cogestión es el vínculo jurídico generado entre el Estado representado por el Gobierno Regional, con las CLAS, para la administración de los establecimientos de salud y la asignación de recursos para la ejecución del PSL. El convenio de cogestión tiene por finalidad lograr compromisos entre las partes firmantes y una agenda compartida, para contribuir en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de la salud, y las intervenciones sobre determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud;

Que, estando así definido en el Reglamento los objetivos y finalidad del convenio de cogestión, el Art. 75° precisa que "El convenio suscrito entre las partes, será remitido en copia ante el Presidente del Gobierno Regional, quien emitirá la Resolución de Aprobación de Presidencia Regional, en el plazo máximo de diez días hábiles, bajo responsabilidad administrativa";

Que, en consecuencia, revisado la copia del Convenio de Cogestión Interinstitucional, suscrito entre el Gobierno Regional Moquegua, representado por la Dirección Regional de Salud Moquegua, la Municipalidad Distrital de Yunga y la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) Yunga, éste se ha elaborado en el marco de la Ley 29124 y su Reglamento D.S. N° 017-2008-SA, por lo que es procedente su aprobación





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°1608-2014-GR/MOQ

Fecha 04 de Diciembre del 2014

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Presidente Regional a merito de lo dispuesto por el Art. 21°, literal d) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Ley 29124 y Decreto Supremo N° 017-2008-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cogestión Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Moquegua representado por la Dirección Regional de Salud Moquegua, la Municipalidad Distrital de Yunga y la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) Yunga; en base a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración, Organo Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Salud Moquegua, Municipalidad Distrital de Yunga y Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) Yunga, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MAVC/P.G.R.M.
JCC/DRAJ
vme



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL